

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LA EMPRESAS ZADESA, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L., SUPLIDORA RENMA, S.R.L. y COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-07-2017, EFECTUADO PARA ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEL HOGAR PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), la empresa **EDENORTE** convocó en el portal web www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, el proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-07-2017**, para la **ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEL HOGAR PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA**.
2. Las empresas invitadas a participar en el presente proceso de Comparación de Precios, se indican a continuación: **MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L., HERMOSILLO COMERCIAL, S.R.L., ZADESA, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L., SUPLIDORA RENMA, S.R.L. Y FERRETERIA OCHOA**.
3. En fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), fecha límite para presentar propuestas, fueron recibidas las ofertas de las empresas: **ZADESA, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L., SUPLIDORA RENMA, S.R.L., COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L. y MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**
4. En fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-07-2017**, en el acto de apertura de ofertas fueron descalificadas las propuestas de las empresas **SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L. y MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, S.R.L.**, debido a que, no depositaron los catálogos de los productos ofertados, requisito obligatorio solicitado en este proceso.
5. En fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que las empresas **ZADESA, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L.,**

SUPLIDORA RENMA, S.R.L. y COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., presentaron deficiencias en las entregas de los documentos requeridos en el referido proceso. Siendo estas faltas subsanables, en fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017) se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes, mediante carta simple, con fecha límite de entrega el cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017). Las empresas **ZADESA, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L., SUPLIDORA RENMA, S.R.L. y COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, depositaron las documentaciones solicitadas dentro del plazo indicado en la Circular de notificación de errores u omisiones.

6. En fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo informe de credenciales, el cual indica que las empresas **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L., SUPLIDORA RENMA, S.R.L. y COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.** cumplen con todas las credenciales solicitadas en el proceso EDN-CP-07-2017, sin embargo, la empresa **ZADESA, S.R.L.**, faltó por incluir el Literal (c) en la Declaración Jurada depositada, por lo que, en fecha veinte y dos (22) del mes de mayo se solicitó la subsanación de la información faltante.
7. En fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) la Gerencia de Compras recibió los informes de Evaluación Técnica, indicando que las empresas **ZADESA, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L., SUPLIDORA RENMA, S.R.L. Y COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.** Cumplieron parcialmente con los requerimientos técnicos solicitados.
8. En fecha veinte y cuatro (24) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el tercer informe de credenciales, el cual indica que la empresa **ZADESA, S.R.L.**, cumple con todas las credenciales requeridas en el referido proceso.
9. En fecha veinte y seis (26) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta Resultado de Evaluación del Comité de Compras y el Informe de Evaluación de Credenciales Ofertas Técnicas, donde sugiere adjudicar el presente proceso de Comparación de Precios a las empresas **ZADESA, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L., SUPLIDORA RENMA, S.R.L. y COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.
10. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto los siguientes ítems, debido a los motivos expuestos a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MOTIVO DECLARATORIA DESIERTO
2004665	NEVERA EJECUTIVA	3	precio ofertado excede el valor referencial
2004527	BEBEDERO	80	ofertas presentadas no cumplen tecnicamente
2004697	SILLA PLÁSTICA PLEGABLE	100	ofertas presentadas no alcanzaron puntuacion maxima en evaluacion tecnica para proceder a evaluacion economica

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-07-2017**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEL HOGAR PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA”**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de La Ley, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido las empresas **ZADESA, S.R.L., EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L., SUPLIDORA RENMA, S.R.L. y COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.**, los criterios de evaluación establecidos y presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE**.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: Las especificaciones técnicas requeridas para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-07-2017** efectuada para la **ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEL HOGAR PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de **ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEL HOGAR PARA EDENORTE DOMINICANA, PRIMERA CONVOCATORIA**. Conforme se indica a continuación:

a) **EQUIPOS CONSERJERÍA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES MUÑOZ NUÑEZ, S.R.L.**, por un valor de **DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$ 202,580.10)**, impuestos incluidos, correspondiente a los ítems mostrados a continuación:



CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT. CON ITBIS	PRECIO TOTAL OFERTADO C/ITBIS
2004647	MESA PLÁSTICA	27	RD\$4,602.00	RD\$124,254.00
N/A	ABANICO DE TECHO	30	RD\$2,610.87	RD\$78,326.10

b) ZADESA, S.R.L., por un valor de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$ 40,462.20), impuestos incluidos, correspondiente al siguiente ítem:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT. CON ITBIS	PRECIO TOTAL OFERTADO C/ITBIS
N/A	ABANICO DE PARED	30	RD\$1,348.74	RD\$40,462.20

c) SUPLIDORA RENMA, S.R.L., por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 88/100 (RD\$154,440.88), impuestos incluidos, correspondiente al siguiente ítem:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT. CON ITBIS	PRECIO TOTAL OFERTADO C/ITBIS
2004653	MICROONDA	22	RD\$7,020.04	RD\$154,440.88

d) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., por un valor de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 58/100 (RD\$43,480.58), impuestos incluidos, correspondiente al siguiente ítem:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT. CON ITBIS	PRECIO TOTAL OFERTADO C/ITBIS
2004533	CAFETERA ELÉCTRICA	22	RD\$1,976.39	RD\$43,480.58

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTOS los ítems indicados en el numeral 10. Del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los veinte y seis (26) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).


JULIO CÉSAR CORREA
 Administrador Gerente General
 Edenorte Dominicana, S.A.